

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE
BONIFICACION DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL CON CARGO A LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11

RESOLUCION EXENTA N° 0852

SANTIAGO, 23 ABR 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2043 de 2013 de JUNAEB que Aprueba Manual de Procedimientos de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico para el año 2014; en la Resolución Exenta N° 110 de 2014 de JUNAEB que Establece Asignación de Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2014 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la partida 09, capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 259 contempla recursos para la implementación de la Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional para el año 2014.

2. Que, la estudiante Ana Maria Moreira Villacura, cédula de identidad número 18.330.375-9, postuló a la Beca el año 2012 y fue validado por el establecimiento educacional Centro Educacional Huechuraba 10250-4, al haber realizado de manera efectiva su práctica profesional en dicho año.

DACC

25/4/14

3. Que, el establecimiento educacional antes individualizado remitió la documentación de respaldo del proceso de práctica profesional a la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB mediante el Ordinario N°221 de fecha 25 de octubre del año 2012.

4. Que, la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, no realizó el proceso de confirmación de práctica a través del sistema informático y consecuentemente el estudiante no fue incorporado en las nóminas de pago correspondientes al año 2012.

5. Que, la Dirección Regional Metropolitana solicitó la revisión y resolución del caso mediante el envío del Oficio N° 198 de fecha 13 de marzo del año 2014.

6. Que, resulta necesario regularizar y ordenar el pago de beca que asciende a la suma de \$62.500.- respecto de la estudiante individualizada en el considerando segundo precedente.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a regularizar y ordenar el pago de la beca que asciende a la suma de \$62.500.- con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 Glosa 11.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Regularice y páguese la Beca al estudiante individualizado a continuación:

Nombre	Rut	Región	Nº Cuotas	Monto
Ana Maria Moreira Villacura		Metropolitana	1 Cuota	\$62.500

ARTÍCULO 2º: Téngase como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Copia Informe de Práctica Centro Educacional Huechuraba.
- Copia Plan de Práctica Centro Educacional Huechuraba.
- Oficio N°198 Dirección Regional Metropolitana JUNAEB

ARTÍCULO 3º: Impútese la suma de **\$62.500** a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.259 glosa N° 11.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MVC/PMB/SPT/EGP
Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes